

## Ficha Resumen - Informe de Control Simultáneo

### I. Información general de informes de control simultáneo:

N° de informe:	007-2023-OCI/4224-SCC		
Título del informe:	ATENCIÓN DE DENUNCIAS INGRESADAS A LA INTENDENCIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN SALUD - IPROT Y REMISIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN A LA INTENDENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN - IFIS		
Detalle:	"ATENCIÓN DE DENUNCIAS INGRESADAS A LA INTENDENCIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN SALUD - IPROT Y REMISIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN A LA INTENDENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN - IFIS"  PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023		
Entidad auditada:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Monto de la materia de control:	S/ 0.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: SANTIAGO DE SURCO
Fecha de emisión de informe:	15/06/2023		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Reconstrucción con cambios:	(marcar con "X")		
	Si		No X

### II. Tipo de servicio de control simultáneo:

Item	Modalidad:	(marcar con "X")
1	Acción simultánea	
2	Visita de control	
3	Control concurrente	X
4	Orientación de oficio	
5	Visita preventiva	

### III. Resultados del servicio de control simultáneo.

1	<p><b>Aspectos relevantes / Situaciones adversas:</b> De la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2 "Informes de Intervención emitidos por la Iprot y remitidos a la Ifis", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos sobre la atención de las denuncias presentadas por los usuarios, la cual se expone a continuación:</p> <p>INFORMES DE INTERVENCIÓN EMITIDOS POR LA IPROT SON ENVIADOS A LA IFIS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO, GENERANDO RIESGO DE QUE SE AFECTE DERECHO DE LOS DENUNCIANTES DE OBTENER RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN UN PLAZO RAZONABLE.</p>
---	--

En atención a lo solicitado por el OCI con Memorándum n.º 000208-2023-SUSALUD-OCI de 16 de mayo de 2023, mediante Memorándum n.º 001793-2023-SUSALUD-IPROT de 24 de mayo de 2023, la Iprot remitió información sobre las denuncias ingresadas y atendidas por dicha Intendencia así como sobre los Informes de Intervención remitidos a la Ifis durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2023.

Sobre el particular, de la revisión y análisis selectivo a la documentación proporcionada, se evidenció que, al 30 de abril del 2023, ciento veinticinco (125) informes de intervención emitidos por la Iprot superaron el plazo legal previsto para su expedición, plazos que oscilan entre los veintiséis (26) y los quinientos setenta y siete (577) días hábiles, excediendo el plazo máximo de veinticinco días hábiles previsto normativamente para la emisión del informe de intervención, según lo señalado por el numeral 30.6 del artículo 30º del Decreto Supremo n.º 002-2019-SA .

Asimismo, se comprobó que de los referidos informes de intervención, sesenta y cinco (65) fueron remitidos a la Ifis con un atraso de entre cuatro (4) a dieciocho (18) días hábiles, inobservándose lo previsto en el numeral 2 del artículo 143º del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tal como se aprecia en el Apéndice n.º 2

De los hechos descritos, se evidencia que la Iprot no está emitiendo los informes de intervención ni remitiendo los mismos a la Ifis dentro del plazo legalmente establecido, generándose retraso en la atención de las denuncias formuladas por los usuarios por presuntas vulneraciones de derechos en salud.

2023-CSI-4224-00007